Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
FADA UNA

San Lorenzo, 03 de noviembre de 2023

NOTA FADA Nº 461/2023

Señor
Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado
Síndico General
Sindicatura General de Quiebras
Presente

Ref: *Evaluación Técnica – Edificio SGQ*

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a las instancias que correspondan, fin de remitir la Evaluación Técnica del llamado a Licitación LPN SBE 01/2023- ID Nº 434.659 "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE TECHOS Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS", en virtud, al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Sindicatura General de Quiebras y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA.

Sin otro particular, me despido de Ud. atentamente.

Prof. Arq. **JOSE GREGORIO INSFRAN GUERRERO**
Decano
FADA - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RECIBIDO
13 -11- 2023
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

CONSULTORÍA PATRIMONIAL
Palacete Netto-Sede de la Sindicatura General de Quiebras
Asunción-Paraguay
Prof. Arq. MsC. Gilda Urbieta

Asunción, 3 de noviembre de 2023

Señor
Prof. Arq. José Gregorio Insfrán. DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y ARTE-UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Presente:

Con mi más alta estima, en el marco de mi Contrato para el **DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO "PALACETE NETTO" - SEDE DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS Y, PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO Y PROYECTO PARA LA CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE SUS FACHADAS,** cumplo en remitir Informe Técnico sobre las ofertas presentadas en el proceso licitatorio, de conformidad con el Plan de Trabajo remitido en mi propuesta de fecha 13 de junio de 2023 y Contrato de Prestación de Servicios Res. N° 493/2023.

En tal sentido, en relación a los aspectos técnicos evaluados en el Llamado LICITACIÓN LPN SBE 01/2023- ID de la Licitación 434659 **TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE TECHOS Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS,** informar que la empresa **Caraguatay SA CUMPLE** con los requisitos e indicadores establecidos en el pliego del referido llamado Licitatorio.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

MsC. Arq. Gilda Elena Urbieta
Especialista en Restauración Arquitectónica
Reg. SNC Nro 007

Arq. GILDA URBIETA, Msc
Perito Judicial Profesional Especializado
en Restauración y Conservación de Bienes
Arquitectónicos y Monumentales
Mat. C.S.J. Nº 3521

Se adjunta planilla evaluada.

Prof. Arq. MsC. Gilda Urbieta
gildaurbieta@icloud.com /971 205813
Cusmanich 873 Las Mercedes
Asunción, Paraguay

LICITACIÓN LPN SBE 01/2023-
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE TECHOS Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS
EDIFICIO SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
ID de la Licitación 434659

EVALUACIÓN TÉCNICA

PROFESIONAL Prof. Arq. MsC. Gilda Urbieta.
Registro SNC Nro 007

Nro	ITEM EVALUADO	CARAGUATAY SA	DOCUMENTOS RESPALDATORIOS	CCG Construcciones Civiles en General	DOCUMENTOS RESPALDATORIOS
1	VISITA A OBRA	CUMPLE			
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	CUMPLE	Foja 141-215	NO CUMPLE	Items 2.2 y 2.4
2.1	Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años (2013-2023), similares a las obras propuestas.				
2.2	La similitud debe basarse ejecución de trabajos de restauración y mantenimiento de edificios de carácter histórico patrimonial, en cuanto a la escala física (mínimo 600 m2), u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras.			Las obras no estan relacionadas a los ítemas de los trabajos específicos solicitados	
2.3	A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en u n 100% y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Este requisito se acreditará con la presentación de una Constancia de buen cumplimiento firmada por la contratante.				
2.4	Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo (2013 al 2023) en las siguientes actividades clave: 1.Liberación de agregados en muros de edificios patrimoniales. 2.Consolidación de muros en edificios patrimoniales. 3.Reintegración en muros de edificios patrimoniales. 4.Incorporación (integración) de instalaciones de aire acondicionado en edificios patrimoniales. 5.Trabajos de protección final en muros de edificios patrimoniales. El oferente deberá cumplir como mínimo con 3 (tres) requisitos en cada contrato presentado. JUSTIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA La experiencia especifica solicitada está basada en las características arquitectónicas del edificio como así también los métodos, la tecnología, su condición de patrimonio histórico y otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3.Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. 4.Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.			Las obras no estan relacionadas a los ítemas de los trabajos específicos solicitados	
3	CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	CUMPLE	Fojas 216-307	NO CUMPLE	Items 3.2 y 3.3
	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:				
3.1	**Deberá contar con un Jefe Técnico con quince (15) años de experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similares a lo solicitado. Deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil titulado.** Funciones: será su función coordinar los diferentes equipos de trabajo y será el representante (en la obra) de la Contratista, será el nexo con la Fiscalización y tendrá a su cargo todos los profesionales mencionados más abajo. **Se deberá presentar:** a. CurriculumVitae b. Certificados de trabajos análogos a la propuesta. c. Una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado. La presentación de dicha declaración será de carácter obligatorio				
3.2	**Para los trabajos de Restauración se solicita:** Un Profesional **Arquitecto y/o Ingeniero Civil con título de maestría** en restauración y/o conservación de edificios de carácter patrimonial (en caso de título extranjero, el mismo deberá estar debidamente reconocido en la República del Paraguay) y un mínimo de experiencia laboral de ocho (8) años de trabajo en edificios patrimoniales (desde la obtención de su título de postgrado), el cuál será el Profesional responsable del proceso conforme a Res. 549/2021 de la S.N.C. Funciones: Deberá coordinar las labores de Restauración, preparar fichas, documentos y todo lo referente a los requisitos protocolares de Intervención establecidos en el Anexo 6 de la Res. 549/2021 de la SNC. Deberá presentar también copia del registro profesional vigente de especialista en restauración emitido por la Secretaria Nacional de Cultura, copias de dictamenes de aprobación de protocolos y copias de dictamenes respecto a los informes finales de obra (en caso de que se tenga). Solamente podrá ser sustituido por otro de su misma categoría o experiencia, que deberá ser previamente aprobado por la Convocante. Se deberá presentar también una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado. La presentación de dicha declaración será de carácter obligatorio **Se deberá presentar:** a. CurriculumVitae b. Certificados de obras de similar envergadura a la propuesta			No presenta Especialista en Restauración	

	c. Una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado. La presentación de dicha declaración será de carácter obligatorio. d.Deberá presentar también copia del registro profesional vigente de especialista en restauración emitido por la Secretaría Nacional de Cultura, copias de dictamenes de aprobación de protocolos y copias de dictamenes respecto a los informes finales de obra (en caso de que se tenga)				
3.3	**Consultor o Especialista Ambiental** Requisitos: con 3 (tres) años de experiencia en trabajos de Fiscalización o Supervisión, Supervisión y/o monitoreo de la implementación de Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias y las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en ellas, de al menos una (1) obra vial o de infraestructura. **Se deberá presentar:** a.CurriculumVitae b.Fotocopia Autenticada del Registro de consultor expedido por el Ministerio del Ambiente. (MADES) c.Certificados de trabajos de la obras mencionadas en el curriculum. d. Una Declaración Jurada de disponibilidad y trabajo, en caso que el Oferente sea adjudicado. La presentación de dicha declaración será de carácter obligatorio. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL 1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. 3. Declaración Jurada de Disponibilidad y Trabajo 4. Certificados de trabajo			No presenta Consultor/Especialista Ambiental	
	4 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	CUMPLE	Fojas 308-316	NO CUMPLE	Sin documentos respaldo
	Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Andamios metálicos (propio o alquilado) Resistografo (propio) b. Resistografo (propio) c. Equipos y elementos de seguridad d. Herramientas menores **Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos** En caso de propio, presentar documentación pertinente. En caso de alquiler, carta de compromiso.			Sin documentos que respalden lo solicitado, solo Declaraciones Juradas	

Por tanto puede afirmarse que la empresa **CARAGUATAY SA**, cumple con todos los requisitos técnico indicados.

Es mi informe. Dado en Asunción, a los 2 días del mes de noviembre.

MsC. Arq. Gilda Elena Urbieta
Especialista en Restauración Arquitectónica
Reg. SNC Nro 007

Arq. GILDA URBIETA, Msc
Perito Judicial Profesional Especializado
en Restauración y Conservación de Bienes
Arquitectónicos y Monumentales
Mat. C.S.J. Nº 0021

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
FADA UNA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año 2023, comparecen, por una parte, la **FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** con RUC N° **80001736-6** con domicilio real en la Avenida Mariscal López en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, en adelante **FADA,** representada para este acto por el **PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN GUERRERO**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 451.773, en su carácter de Decano; y por otra parte la **SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**, con RUC N° 80099391-8 , con domicilio legal en Parapití N° 1.027 esq. Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción, en adelante **SGQ**, representada en este acto por el **ABG. ECON. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO**, en su carácter de Sindico General de Quiebras, y suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes clausulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES.

FADA, es una Institución universitaria pública que desarrolla y promueve el conocimiento científico y humanístico; el espíritu creativo, innovador, ético y crítico, que contribuye en la búsqueda permanente de la verdad, a través de la docencia, la investigación, la extensión, los servicios y la gestión, basados en la concepción de la educación superior como bien público y derecho humano en los campos de las artes, el diseño, la arquitectura, la ciudad y el territorio, comprometidos con la sociedad y el desarrollo sostenible.

La SGQ, es la Institución responsable de administrar y realizar los bienes de las personas físicas o jurídicas que sean declaradas en quiebra, liquidar y pagar sus deudas y demás funciones que le encomienda la ley. En las convocatorias de acreedores, deberá verificar y controlar los bienes y las actividades realizadas por el deudor-

La FADA y la SGQ, en función de sus estrategias, resuelven combinar sus respectivos servicios técnicos, existentes o por crearse, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes ambas instituciones en el marco de sus actividades específicas y propiciar el fortalecimiento institucional y de las estructuras administrativas que aseguren su sostenibilidad.

SEGUNDA: OBJETO.

Que tanto **la FADA y la SGQ** coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y coordinar acciones e iniciativas en un marco interinstitucional para contribuir a lograr el cumplimiento de los objetivos de las partes, dentro de sus respectivas posibilidades presupuestarias, se comprometen a afectar recursos económicos, técnicos, humanos e infraestructura. La especificación de tales aportes se realizará a través de Convenios Específicos.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

ABG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Las actividades específicas que surjan en el Marco del presente Convenio, serán realizadas a través de Actas Complementarias aprobadas por las partes. En los mismos se detallarán los respectivos presupuestos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.

CUARTA: DEL COMPROMISO FINANCIERO.

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, de conformidad a lo dispuesto en el art. 2° de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre del 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, <DE CONTRATACIONES PUBLICAS>, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

QUINTA: DE LA COORDINACIÓN.

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito.
La Coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio. En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones a ser establecidas en los programas y/o proyectos, deberá informar a las partes a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la dependencia afectada.

SÉPTIMA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa la participación de las partes. Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

OCTAVA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan.

NOVENA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente.
Las controversias no resueltas por el procedimiento anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción.

DÉCIMO PRIMERA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años. Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por la Coordinación.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN.
Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicando por escrito a las otras partes con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a las otras partes a formular reclamos de indemnización, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRAN GUERRERO
Decano FADA-UNA

ABG. ECON. FELIPE R. HUERTAS.
SINDICO GENERAL